



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 30 de noviembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha 30 de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 274-2022-CU.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 30 de noviembre de 2022, sobre el punto de agenda 5. COMITÉS DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 370-2020-R del 30 de julio de 2020, se aprobó la Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad y las Oficinas de Calidad Académica y Acreditación de la Universidad Nacional del Callao, en los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejora continua;

Que, conforme establece el numeral 5.2 de la acotada Directiva, respecto a la conformación, de los Comités de Calidad (CC), establece que está conformado por un(a) presidente y 6 miembros como mínimo. Son propuestos por el director de la oficina de calidad académica y acreditación (OCAA), según corresponda. Para los programas de pregrado, la presidencia recae de preferencia en el director de escuela profesional o en el docente que designe el decano de la facultad. Los demás miembros que conformen el comité de calidad (CC) serán docentes, estudiantes, egresados, personal administrativo y de preferencia un representante de los grupos de interés. Para los programas de posgrado, la presidencia recae de preferencia en el director de la unidad de posgrado o en un docente que designe el director de la escuela de posgrado. Los demás miembros tienen igual conformación que para el caso de los programas de pregrado. La no participación o inasistencia del estudiante, egresado o representante de grupos de interés, no constituye impedimento alguno para la instalación y/o funcionamiento de los comités de calidad (CC); asimismo, en el numeral 5.3 señala que los integrantes de los comités de calidad (CC) son designados por un periodo de tres (03) años. La renovación de sus miembros dependerá de la evaluación semestral o anual del cumplimiento de sus funciones y metas propuestas en su plan operativo y/o plan de autoevaluación aprobado con resolución de la facultad o escuela de posgrado, según corresponda; así también en el numeral 5.5 se establece que el reconocimiento para la gestión de los comités de calidad (CC) tiene la siguiente secuencia: a. Aprobación de la conformación del comité de calidad por el consejo de facultad o consejo de posgrado, según corresponda. b. Emisión de la resolución respectiva aprobada por el consejo de facultad o consejo de posgrado, que será elevada al consejo universitario para su ratificación. c. Emisión de la resolución de consejo universitario;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, con Resoluciones N°s 124 y 152-2020-CU del 02 y 30 de julio de 2020, respectivamente, se ratificaron, con eficacia anticipada, la designación de los Comités Internos de Calidad de la Carrera Profesional de Matemática y de la Carrera Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante el Oficio N° 780-2022-D-FCNM (Expediente N° 2025448) recibido el 18 de noviembre de 2022, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 142-2022-CF-FCNM del 10 de noviembre de 2022; por la cual se actualiza la conformación de los Comités de Calidad de las Carreras Profesionales de Física y Matemática de la citada Facultad, según se detalla;

Que, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante Informe N° 015-2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL recibido el 23 de noviembre de 2022 informa, que los citados Comités cumplen con los requisitos para su conformación indicados en el numeral 5.2 de la “Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad y las Oficinas de Calidad Académica y Acreditación de la Universidad Nacional del Callao en los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejora continua” aprobada por Resolución Rectoral N° 370-2020-R del 30 de junio de 2020; por lo que, recomienda la emisión de la resolución de aprobación respectiva; asimismo, precisa que, una vez emitida la resolución de aprobación, la Facultad deberá remitir a la Oficina de Gestión de la Calidad, los datos de los miembros del comité (número de DNI, celular y correos) para el registro y actualización en el sistema SIGIA del SINEACE;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2022, puesto a consideración el punto de agenda 5. COMITÉS DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA; los señores consejeros acordaron ratificar, con eficacia anticipada, la actualización de la conformación de los Comités de Calidad de la Carrera Profesional de Física y de la Carrera Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de la Universidad Nacional del Callao; conforme a la Resolución de Consejo de Facultad N° 142-2022-CF-FCNM del 10 de noviembre de 2022;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución de Consejo de Facultad N° 142-2022-CF-FCNM del 10 de noviembre de 2022; al Informe N° 015-2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 23 de noviembre de 2022; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de noviembre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, con eficacia anticipada, la actualización de la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 11 de noviembre de 2022, conforme a la aprobación efectuada por Resolución N° 142-2022-CF-FCNM del 10 de noviembre de 2022, el mismo que tiene la siguiente composición:

Mg. CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO	Presidente
Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO	Secretario
Mg. MARÍA NATALIA REBAZA WU	Miembro
Lic. ROLANDO MANUEL VEGA DE LA PEÑA	Miembro
Sr. SHAMUEL RHABI SAENZ SOTELO	Miembro Estudiante



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Sr. FERNANDO FLORES QUILICHE	Miembro Estudiante
Sr. EDUARDO FRANCO SOTELO BAZAN	Miembro Estudiante
Srta. DIANA DOLORES PILLACA GRANDEZ	Personal Administrativo

- 2° **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la actualización de la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 11 de noviembre de 2022, conforme a la aprobación efectuada por Resolución N° 142-2022-CF-FCNM del 10 de noviembre de 2022, el mismo que tiene la siguiente composición:

Lic. ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO	Presidente
Dr. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA	Secretario
Mg. ELTON ROCKY DAMAZO JAIMES	Miembro
Mg. MARIO ENRIQUE SANTIAGO SALDAÑA	Miembro
Srta. JUANA JHAMILET TRELLES GUZMAN	Miembro Estudiante
Srta. KEISY KIARA CALLATA DELGADILLO	Miembro Estudiante
Srta. DENISSE DEL PILAR ITA RAMÓN	Miembro Egresado
Srta. DIANA DOLORES PILLACA GRANDEZ	Personal Administrativo

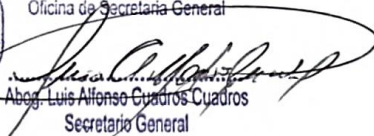
- 3° **DISPONER** que la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática presente ante la Oficina de Gestión de la Calidad los datos de los miembros del comité (número de DNI, celular y correos) para el registro y actualización en el sistema SIGIA del SINEACE.

- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-
Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.